

**GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DEFINITIVA DEL IGV A
LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN
QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN
EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD**

¿Quiénes lo presentan?

Operadores de Contratos de Colaboración Empresarial que sean titulares de concesiones mineras a que se refiere el Decreto Supremo N.º 014-92-EM, TUO de la Ley General de Minería, y que celebren con el Estado un Contrato de Inversión en Exploración.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado, el Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el partícipe o su representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado del escrito, con carácter de declaración jurada, que deberá contener el monto del impuesto solicitado en devolución y que corresponde a la distribución porcentual establecida en el contrato de colaboración empresarial. Dicho escrito deberá estar firmado, además del partícipe o su representante legal, por el operador.
3. Poner a disposición de SUNAT, de forma inmediata a través de Mesa de Partes Virtual, otros documentos e información que la SUNAT requiera en archivos escaneados.

Formulario

Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 90 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.